

Manuel Hernández

CEO de Vilches Abogados



---

## Cláusulas abusivas y nulidad de los avales bancarios

Conforme al artículo 82.1 del Texto Refundido para la Defensa de Consumidores y Usuarios son **cláusulas abusivas** “todas aquellas estipulaciones no negociadas individualmente y todas aquellas prácticas no consentidas expresamente que, en contra de las exigencias de la buena fe causen, en perjuicio del consumidor y usuario, un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato”, se añade en el párrafo tercero del mismo artículo que “**el carácter abusivo de una cláusula se apreciará** teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o servicios objeto de contrato y considerando todas las circunstancias concurrentes en el momento de su celebración, así como todas las demás cláusulas del contrato o de otro del que éste dependa”. Y a continuación, en los artículos 85 a 90 de la citada Ley, se establece un **catálogo de cláusulas** que, de estar alguna de ellas incluidas en un contrato celebrado entre un empresario y un consumidor, se consideraran abusivas. A este respecto habría que analizar los artículos 1.1 y 8.2 de la Ley sobre condiciones generales de la contratación para circunscribir qué y cuáles pueden ser las conocidas como cláusulas abusivas.

Pero acudiendo al objeto del presente artículo, ¿cuáles son las cláusulas que, por lo general, todos o casi todos los contratos de afianzamiento, hipotecario o no hipotecario, han sido ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)